

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración; con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 5 de noviembre de 1940 por la que se amplía la Orden de 6 de septiembre de 1939, en el sentido de que por las Cajas generales de Ahorro se habilite la suma de pesetas 200.000.000 para la concesión de préstamos agrícolas en las zonas gravemente afectadas por la guerra.

La situación creada en ciertas zonas agrícolas de nuestra Nación por las devastaciones y la depresión económica consiguiente, agravadas con la pérdida de la última cosecha, debida, en gran parte, a las mismas causas, hace necesario acudir en su socorro, entre otros medios, con créditos fácil y rápidamente entregados y a plazos que guarden relación con el tiempo necesario para que se rehagan esas economías tan profundamente afectadas.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo 1.º Se ratifica la Orden del Ministerio de Trabajo de 6 de septiembre de 1939, ampliándola en el sentido de que por las Cajas generales de Ahorro se habilite, en proporción a sus respectivos saldos de imponentes, la suma de 200 millones de pesetas, destinada a la concesión de préstamos agrícolas en las zonas gravemente afectadas por la guerra.

Art. 2.º El Instituto de Crédito de las Cajas generales de Ahorro centralizará este Servicio, reclamará de las Cajas la inmediata entrega de sus aportaciones en la cifra que sea precisa y librará a favor de las instituciones de ahorro de la zona afectada las sumas que éstas necesiten para atender a las peticiones de préstamos que se formulen por los agricultores.

Art. 3.º Estos préstamos serán concedidos preferentemente a los pequeños agricultores, no excederán de 15.000 pesetas, se concederán por plazos de dieciocho meses a cinco años, con interés anual de 3 y 1/2 por 100 y con garantía prendaria sin desplazamiento o con la personal solidaria de dos o más agricultores, con arreglo al modelo de contrato, que en plazo de ocho días ha de formalizar la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Al formalizarse cada préstamo se expedirá un pagaré, que se reseñará en el contrato. Estos pagarés, firmados por los deudores, podrán remitirse por las Cajas al Instituto de Crédito de las Cajas generales de Ahorro, para su reembolso por dicha entidad. El Instituto podrá descontar los referidos pagarés en la Banca privada o en el Banco de España, que efectuará la operación al tipo de 2,50 por 100 hasta el límite de 200 millones de pesetas.

Los pagarés antes mencionados serán reintegrados por el librador con timbres móviles, a razón de diez céntimos por cada 100 pesetas de capital prestado.

Art. 4.º El importe de los intereses será distribuido en la siguiente forma: 2,75 por 100 a las Cajas que faciliten el capital; 0,50 por 100 a la Caja que realice la operación de préstamo, como compensación de los gastos del servicio, y el 0,25 por 100 restante como reserva para casos de falencia de préstamos.

Art. 5.º Las cantidades liquidadas a las Cajas que formalicen los préstamos, tanto por intereses de capital facilitado, como por gastos de gestión, quedarán afectadas al resultado de las operaciones que cada una de ellas realice.

El déficit anual resultante, en su caso, en toda España, que no baste a cubrir las cantidades expresadas en el párrafo anterior, se compensará con el fondo de reserva.

Art. 6.º El Estado establecerá un fondo de garantía por la cantidad de 20 millones de pesetas, de cuya suma responderá el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, con cargo a las cantidades que le ha entregado el Estado, y con el cual se reintegrarán las sumas correspondientes a los préstamos no satisfechos y que no hayan podido compensarse por los medios antes expuestos.

Art. 7.º La Confederación Española de Cajas de Ahorro procederá, en plazo de ocho días, a la distribución de las agencias inmediatamente indispensables para la información de los agricultores y para facilitar la relación de los mismos con las Cajas que han de efectuar los préstamos. En los lugares en que no existan

agencias, se practicará la información por el Sindicato o entidad que la Caja designe.

Art. 8.º Todas las operaciones, actos y documentos a que se refiere esta Ley, disfrutarán de las exenciones de contribuciones e impuestos que tienen concedidos los préstamos agrícolas y las operaciones realizadas por Cajas generales de Ahorro benéficas, salvo lo dispuesto en el artículo tercero.

Art. 9.º El Ministerio de Trabajo, como órgano oficial del protectorado del ahorro, ejercerá inspección directa sobre todas las instituciones llamadas a intervenir en estas operaciones, exigiendo las responsabilidades que procedan y dictará las Ordenes complementarias y aclaratorias de la presente Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a 5 de noviembre de 1940.

FRANCISCO FRANCO

(G. C.—3.933)

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 16 de noviembre de 1940 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para que convoque un concurso de proyectos de almacenes de los tres tipos que se señalan.

Ilmo. Sr.: Siendo misión fundamental del Servicio Nacional del Trigo regular el comercio de dicho cereal, a fin de conseguir un abastecimiento uniforme y suficiente para toda la Nación, resulta indispensable su almacenamiento por tiempo más o menos largo. Muchos de los locales que se utilizan en la actualidad carecen de las mínimas condiciones técnicas necesarias para la conservación de las distintas variedades de trigo, y además, la capacidad total de almacenamiento de que hoy se dispone, es evidentemente insuficiente.

Los datos recogidos hasta ahora por el Servicio Nacional del Trigo permiten, con grandes probabilidades de acierto, formular un plan completo

de red de distribución de almacenes de diferentes tipos que resuelva los problemas antes apuntados.

Para llevarlo a la práctica, parece conveniente empezar por la convocatoria de un concurso de proyectos de almacenes de los tres tipos siguientes: a) Almacenes de recepción o «paneras rurales», con capacidad de 500 toneladas; b) Almacenes de consumo o «paneras industriales» para 2.500 toneladas, que habrán de ser construídas a pie de ferrocarril, y c) Almacenes de reserva o silos nacionales destinados a conservar lo sobrante en años de buena cosecha. Por todo lo cual, dispongo:

1.º Se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para que convoque un concurso de proyectos de almacenes de los tres tipos antes señalados.

2.º Las bases de dichos concursos serán fijadas por la Delegación Nacional del Trigo, la que nombrará también el Jurado calificador de los proyectos presentados al concurso, y fijará la cuantía de los premios que hayan de otorgarse, que serán abonados con cargo a los beneficios obtenidos por dicho Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de noviembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(G. C.—3.937)

### Ministerio de Trabajo

ORDEN de 15 de noviembre de 1940 sobre aumento de salarios en las faenas del campo durante el presente año agrícola.

Ilmo. Sr.: Atento el Gobierno a mejorar en todo lo posible las condiciones de vida de los trabajadores, y no habiendo variado las circunstancias que motivaron la Orden de 31 de mayo próximo pasado, que estableció el aumento circunstancial de jornales en el campo durante el período de recolección,

Este Ministerio ha acordado disponer:

1.º Que los jornales o salarios fi-

jados como mínimos para cada una de las provincias españolas en los vigentes reglamentos de trabajo en el campo, o normas complementarias dictadas y que regulan la ejecución de los trabajos de otoño, invierno y primavera, se aumenten en un 20 por 100 durante el presente año agrícola, con excepción de las faenas u operaciones que, como la recolección de aceituna, extracción del corcho y resina, han sido objeto de una reglamentación especial separada.

2.º Que continúe subsistente el aumento del 25 por 100 establecido por el apartado tercero de la Orden de 31 de mayo en los salarios mínimos del personal encargado de la guardería o custodia de ganado, salvo en aquellos casos de excepción que en el mismo apartado de la citada Orden se prevén, cuando se trate de patronos que concedan a sus ganaderos o pastores el derecho de tener tres o más cabezas de ganado pastando con el de su propiedad o les cedan gratuitamente tierras de siembra aptas para el cultivo, cuya cabida mínima sea de una hectárea en siembra de secano y 30 áreas en regadío, o cultivos similares por trabajador.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de noviembre de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(G. C.—3.938)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULARES

Desarrollada la glosopeda en el ganado vacuno de don Sotero Montejo Ramos, del término municipal de Meco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Las reses enfermas han sido aisladas en un local de dicho pueblo denominado «Sitio Viejo», que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa el casco urbano del mismo, con una faja de terreno de 300 metros alrededor de éste.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 y 226 de la disposición de referencia.

Madrid, 30 de noviembre de 1940.  
El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—4.116)

Desarrollada la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Julio López Barrocal, del término municipal de Los Santos de la Humosa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Dicho rebaño ha sido aislado en el sitio denominado «Castillejo» (tapiado), que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa todo el término municipal del expresado pueblo.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 229, 230, 231 y 232 de la disposición de referencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.  
El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—4.117)

## Jefatura Agronómica de la provincia de Madrid

Cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 5 de septiembre próximo pasado, los precios de la harina y pan durante el mes de diciembre serán los siguientes:

Precio de la harina, zonas HA y HB, 106,20 pesetas los 100 kilos, con un rendimiento del 90 por 100, al contado, en fábrica y sin envase.

Precios del pan para la capital y zona consorciada:

### Pan de flama

Piezas de 900 gramos....	0,95 ptas.
» de 450 » .....	0,55 »
» de 300 » .....	0,35 »
» de 150 » .....	0,20 »

Zona no consorciada:

### Pan de flama

Piezas de 800 gramos....	0,80 ptas.
» de 400 » .....	0,40 »
» de 200 » .....	0,20 »

### Pan candeal

Piezas de 800 gramos....	0,85 ptas.
» de 400 » .....	0,45 »
» de 200 » .....	0,20 »

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—  
P. O., el Ingeniero Jefe, Victorino Burgués (firmado).

(G. C.—4.107)

## AYUNTAMIENTOS

### VALDEAVERO

Constituída la Junta de esta villa para la mesa que ha de recibir las declaraciones juradas para su clasificación, referente a las restricciones en el consumo del pan, conforme a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 del actual, se hace público que dicha Junta estará reunida todos los días, del 1 al 7 inclusive del próximo mes de diciembre, y horas señaladas en dicha disposición, en el local de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán estos vecinos presentar las declaraciones juradas de que se hace mención e informarse de todo cuanto con esto tenga relación, haciendo saber a los titulares pueden recoger el impreso de declaración en la tahona donde se le suministra el pan.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario en general.

Valdeavero, a 27 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Cruz López.

(G. C.—4.106) (X.—776)

### VALDEAVERO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal y 5 y 6 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, a 25 de noviembre de 1940.—El Alcalde, P. O., Hilario Sanz.

(G.—4.105) (X.—777)

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El día 23 del próximo mes de diciembre tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales que a continuación se mencionan:

A las diez horas: Arbitrio de pue-

tos públicos, bajo el tipo de 250 pesetas.

A las once horas: Arbitrio sobre el servicio de matadero, bajo el tipo de 900 pesetas.

A las doce horas: Arbitrio de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La forma y condiciones para tomar parte en estas subastas se ajustarán en un todo al vigente Reglamento de Contratación municipal y, a cuyo efecto, los expedientes relativos a las mismas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Agustín del Guadalix, a 28 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Manuel Benito.

(G. C.—4.077) (O.—1.580)

### BARAJAS DE MADRID

El día 12 del próximo mes de diciembre, a las horas que se consignan, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en que delegare, las subastas para la exacción de arbitrios municipales para el año 1941, que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana, la del arbitrio de pesas y medidas, puestos públicos y ambulantes y rodaje forastero, bajo el tipo de 5.725 pesetas.

A las diez y media, la del arbitrio sobre carnes frescas y saladas, bajo el tipo de 12.098 pesetas.

A las once, la del arbitrio sobre bebidas espirituosas y sobre alcoholes, bajo el tipo de 9.802 pesetas.

A las once y media, la del servicio del matadero, bajo el tipo de 2.375 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, acompañando a la proposición cédula personal y resguardo de haber constituido en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Si alguna de las subastas quedase desierta por falta de licitadores, se celebrarán segundas el día 19 del referido mes de diciembre, a las mismas horas y local, con la rebaja del 25 por 100.

Los respectivos pliegos de condiciones y tarifas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo crean conveniente.

Barajas, a 25 de noviembre de 1940.  
El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—4.084) (O.—1.582)

### MOSTOLES

Aprobado por la Comisión de Hacienda el proyecto del Presupuesto ordinario para el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Móstoles, a 18 de noviembre de 1940.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.074) (X.—767)

### BARAJAS DE MADRID

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del mis-

mo por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes podrán formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Barajas de Madrid, a 20 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—4.082) (X.—774)

### BARAJAS DE MADRID

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones, el Padrón de la patente nacional de automóviles.

Barajas de Madrid, a 20 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Pascual Yagüe.

(G. C.—4.083) (X.—775)

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1941, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales y otros quince días más puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes, durante este plazo, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Las Navas de Buitrago, 24 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Bernardo Recio.

(G. C.—4.079) (X.—771)

### ALAMEDA DEL VALLE

Don José Ventura Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Alameda del Valle,

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1941, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alameda del Valle, a 23 de noviembre de 1940.—El Alcalde, José Ventura.

(G. C.—4.075) (X.—768)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el incidente promovido por el Procurador don José Llord, en nombre de doña Paula de Arce Rivas, sobre reconstitución de los autos sobre nulidad de actuaciones, promovidos en el año mil novecientos quince por doña Antonia Barrero Jiménez

y doña Paula de Arce Rivas, en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad del testamento otorgado por don Manuel de Renovales Sado, seguidos ante el extinguido Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de don Roque Novella, se cita por medio del presente a doña Isabel García Rodríguez y a doña Adela de Renovales García, o a sus herederos, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, a fin de que concurran a la comparecencia prevenida en el artículo octavo del Decreto del Ministerio de Justicia de veintitrés de febrero último, para cuyo acto se ha señalado el día diez de diciembre próximo, a las doce horas, a cuya comparecencia deberán asistir personalmente acompañadas de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible, aunque no sea necesario, de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición; apercibidas que de no comparecer se proseguirá el trámite, sin perjuicio del derecho a comparecer durante el curso del procedimiento, aunque sin retroceso en el mismo.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín  
(A.—1-1.097)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, se sigue expediente instado por don Felipe Felip Balcells, por extravío y desposesión durante la dominación marxista en registros practicados en el domicilio de su madre, doña Magdalena

Barcells, en el pueblo de Tárrega, de los siguientes títulos de la Deuda Perpetua Exterior al cuatro por ciento, adquiridos por dicha señora en veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y uno:

Uno de la serie D, número 9.691, y otro de la serie F, número 9.772.

La denuncia, formulada por el don Felipe Felip, ha sido admitida por providencia de esta fecha, acordando se publique por el presente para conocimiento del tenedor o tenedores de los mencionados títulos de la Deuda Perpetua, afin de que, si les conviniera oponerse a la denuncia, lo verifiquen dentro del término de nueve días, siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales.

Y para que sirva de notificación a los indicados fines al tenedor o tenedores de los expresados títulos, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Cándido García

El Juez de primera instancia,  
Juan A. Pacheco  
(A.—1-1.099)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia e instrucción número ocho, de esta capital,

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado, y Secretaría de don José Torres Santos, ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso y Madrona, a nombre de doña Ana Coello de Portugal y Gutiérrez, con domicilio en esta capital, en cuya demanda se denuncia la sustracción, durante la dominación marxista, de los títulos a

que después se hará mención, los cuales se hallaban depositados en la caja de alquiler número 36 del Banco de Vizcaya, que tenía a su nombre un hijo de la denunciante, llamado don José Fernández Coello de Portugal, y se solicita a la vez que la nulidad de esos mismos valores, la expedición, en momento oportuno, de los correspondientes duplicados.

Dichos títulos son los siguientes:

Deuda Perpetua Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, sin impuesto:

10 títulos, serie A, números 2.499, 35.135, 11.306, 120.814/17, 139.841/43.  
3 títulos serie B, números 9.768, 10.402 y 403.

1 título serie C, número 18.631.

2 títulos serie D, números 825/26.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuales de los valores mencionados, que por providencia de esta fecha ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, se expide el presente en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Ldo. José Torres

Fermín Lozano  
(A.—1-1.098)

**JUZGADO MUNICIPAL**

**CITACION**

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 395, seguido por escándalo contra otro y

José Dones Nieto, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Dones Nieto, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca, provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 23 de octubre de 1940.  
El Secretario (firmado).

(B.—3.302)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

478

En el juicio de faltas núm. 445, seguido por hurto contra Demetrio Fernández Puebla, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado Municipal núm. 17, el día 10 de diciembre próximo, a las trece horas del mismo, a cuyo acto se cita al denunciante, Manuel María Pereira Gudino, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.087)

906. Autorizar a la Dirección del Instituto provincial de Puericultura y Colegio de la Paz para que envíe a Montemayor a las acogidas Isidra García, Felipa Ruano y Marcelina Cano, acompañadas de una Hermana de la Caridad, para que se sometan al tratamiento que les ha sido prescrito por el Profesor Médico del Establecimiento, y cuyos gastos habrán de ser satisfechos con cargo a la partida de 8.000 pesetas que, para «Servicios especiales», ha sido incluida en el artículo 6.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

907. Autorizar a la Dirección de la Casa provincial de Maternidad para que, de acuerdo con la Visita, proceda a adquirir un tubo para que, de acuerdo con la Visita, proceda a adquirir un tubo y válvula con destino al aparato de Rayos X, y cuyos importes, de 2.605 y 1.350 pesetas, respectivamente, habrán de ser satisfechos con cargo al concepto número 74 del artículo 2.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

908. Disponer quede en suspenso el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el 18 de mayo próximo pasado, sobre adquisición, a la Casa «Siemens», de un aparato de Rayos X, que se supedita, a efectos de definitiva resolución, a gestiones que habrán de realizarse cerca de la Casa suministradora, para determinar si procede adquirir el mencionado aparato, que carece, según informe, de los servicios auxiliares imprescindibles para su funcionamiento, o, por el contrario, procede anunciar concurso al expresado objeto.

909. Dar traslado a las Direcciones generales de Sanidad y Seguridad y Orden Público, con el fin de que puedan ser adoptadas las medidas que se estimen pertinentes, del oficio de la Dirección de la Casa provincial de Maternidad, en el que se pone de manifiesto el excesivo número de abortos provocados que se vienen observando en el Establecimiento.

910. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, dando cuenta de que, por don Vicente Calvo Martín, ha sido entregada la cantidad de cien pesetas, en concepto de donativo para cubrir atenciones del Establecimiento, y que por la Dirección ha sido entregada para su distribución a la señora Superiora de dicho Hospital; y expresar al donante el agradecimiento de la Corporación.

haber que le correspondió devengar desde 1.º de enero último hasta 22 de febrero próximo pasado, lapso de tiempo durante el cual estuvo suspenso de empleo y sueldo, ínterin se llegaba a la resolución definitiva de su expediente de depuración.

898. Desestimar instancia del Auxiliar administrativo destituido don Epifanio Rodríguez Sepúlveda, en la que solicita se le abone el haber mensual correspondiente al mes de abril último, en atención a que fué separado del servicio provincial en 29 de marzo anterior.

899. Desestimar instancia de la Enfermera destituida doña Concepción Gil María, en la que solicita se le abone el 50 por 100 del haber asignado a su cargo, durante el tiempo en que permaneció sujeta al expediente de depuración político social, dado que, por su condición de excedente al iniciarse la instrucción de aquél, no tenía derecho a la percepción de haber alguno.

900. Conceder anticipos reintegrables, en las condiciones reglamentarias, equivalentes a dos mensualidades de su haber, a don Martín Jiménez Lera, a don Felipe Otero Gómez y a don Bonifacio Díez Sáenz Torre, y de una mensualidad, a don Bernardo Delgado Rangel.

901. Quedar enterada de la resolución ministerial por la que se autoriza a esta Corporación para la reapertura del expediente de depuración político social de don Cándido Valentín Esteban, el cual se tramitará con arreglo a los preceptos de la Orden de 12 de marzo de 1939.

902. Declarar a don Ramón Marcelino Núñez decaído de su derecho a ocupar la plaza de Capellán de la Beneficencia provincial, que le había sido otorgada mediante concurso, por no haberse presentado a tomar posesión de dicha plaza en tiempo hábil.

903. Desestimar instancia de doña Ascensión Molina Martín, en la que solicita se le retribuyan los servicios que presta en el Departamento de Fisioterapia del Hospital Provincial, en atención a que carece del oportuno nombramiento.

904. Quedar enterada del decreto de la Presidencia por el que se nombra para el desempeño de la Jefatura de la Sección de Hacienda al Jefe de Administración de tercera clase don Ricardo Molina Agudiez.

479  
En el juicio de faltas núm. 306, seguido por lesiones contra Mauricio López Pérez, se ha acordado, en providencia de hoy, la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado Municipal núm. 17, el día 10 de diciembre próximo, a las trece horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado lesionado y al denunciado, Sabino Gutiérrez Arroyo, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.088)

480  
Payán Muñoz (Angeles), de cuarenta y nueve años, casado, sus labores, hija de Urbano y Antonia, natural de Linares (Jaén), domiciliada últimamente en paseo de la Esperanza, número 77, se la cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 586.

(B.—3.317)

481  
Fuente Balmori (Pedro de la), de cuarenta y ocho años, casado, industrial, hijo de Joaquín y Eudisia, natural de Llanes (Asturias), domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 552.

(B.—3.318)

482  
Ramón Ferral (José), de veintiocho años, peón de fundición, de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de José y Rosa, domiciliado últimamente en la calle José Antonio Armona, 26, se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once, com-

rezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 577.

(B.—3.319)

483  
García Polo (Teófilo), de treinta y cinco años, soltero, sin oficio, hijo de Melquiades y Marcelina, natural de Amorós (Toledo), domiciliado últimamente en la calle del Mediodía, 12, se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal número 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 594.

(B.—3.320)

484  
López Carrasco (Manuel), de cincuenta y dos años, casado, zapatero, hijo de Manuel y Concepción, natural de Linares (Jaén), domiciliado últimamente en el paseo de la Esperanza, 77, se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado Municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas núm. 586.

(B.—3.321)

485  
Gómez Sesís (Matilde), de veintisiete años, casada, hija de Fernando y Valeriana, natural de Espinosa de los Monteros (Burgos), domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Virtudes, número 15, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 11 de diciembre próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 302-940.

(B.—3.200)

486  
En el juicio de faltas número 425, seguido por lesiones contra otra y Fe-

lisa Pulido, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 19 de diciembre, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a Felisa Pulido Sánchez y María Rodríguez Pallás, para que comparezcan provistas de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—3.223)

487  
En el juicio de faltas número 297, seguido por escándalo contra José Huertas González, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 19 de diciembre, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Huertas González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.224)

488  
En el juicio de faltas número 403, seguido por hurto contra Pilar Cabrera Saboya, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado número 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 19 de diciembre, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a la denunciante, Encarnación Terán Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.225)

489  
En el juicio de faltas núm. 368, seguido por lesiones a Pilar Valle Medina, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno

juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada lesionada, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.226)

490  
En el juicio de faltas núm. 90, seguido por lesiones a Mariano Pérez García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado núm. 8, sito en la plaza de Antonio Zozaya, 17, el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas del mismo, a cuyo acto se cita al expresado lesionado, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.227)

\*\*\*\*\*  
**Agencia de Negocios "Marbebi"**

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

\*\*\*\*\*

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

905. Declarar de abono, a favor de doña Marina Cabezuela Carrillo y demás pensionistas incluidos en la relación aprobada por la Comisión de Personal en 27 de mayo último, el importe de los haberes pasivos que no pudieron hacer efectivos entre el 18 de julio de 1936 y 28 de marzo de 1939, por ser de aplicación a aquellos pensionistas la norma octava de las aprobadas en 3 de noviembre de 1939, que determina su derecho a que les sean abonados los atrasos; y que pase a la Comisión de Hacienda a los efectos pertinentes.

896. Conceder licencia por enfermedad, durante tres meses, al Auxiliar administrativo don Nicolás Serrano Gómez, de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de empleados.

897. Conceder licencia por enfermedad, durante cuarenta y cinco días, al Capellán don Rafael Ortega Cruz, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de empleados.

898. Conceder al funcionario administrativo don Joaquín Fernández Fernández una prórroga de dos meses en la licencia que por enfermedad venía disfrutando, cuya prórroga comenzará a contarse desde 18 de julio último.

899. Aprobar las respectivas propuestas de los Jueces instructores de los expedientes de depuración incoados a los empleados que se indican, y en su virtud, reponer sin sanción en su cargo al Capataz de Peones camineros don Isaac Alvarez Sánchez, e imponer la sanción de inhabilitación para puestos de mando, entre los que deberá contarse el de Capataz, durante cinco años, al Peón caminero don Lorenzo Morales Lucia.

900. Conceder a la Enfermera numeraria doña Pilar de Sebastián y Echagüe una licencia con todo su haber hasta cuarenta y cinco días después de su normal alumbramiento, dado que se halla en el noveno mes de gestación.

901. Estimar instancia de la Casa Regional de Castilla la Nueva en la que solicita una subvención con destino a los fines de la misma y, en su virtud, concederle la cantidad de 5.000 pesetas, que se abonarán con cargo a «Imprevistos», del Presupuesto.

902. Que por la Comisión de Hacienda se incoe expediente de suplemento de crédito al capítulo XVIII, artículo único, concepto 311, «Imprevistos», del Presupuesto vigente, por cuantía de 50.000

pesetas, para atender necesidades con cargo a dicho capítulo, entre otras la ejecución del acuerdo de 8 de mayo pasado de concesión de 50.000 pesetas con destino al sostenimiento de los campamentos de verano organizados por la Delegación provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

**Sesión del día 15 de julio de 1940**

903. Quedar enterada de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, dando cuenta de que, por la Dirección General de Administración Local, se ha dispuesto que, como consecuencia del acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 7 de junio pasado, sobre el que se anuló el concurso resuelto por esta Corporación en 29 de marzo último, para la provisión de la plaza de Agente Ejecutivo de Cédulas personales de esta Corporación, se proceda, en el improrrogable plazo de quince días, a anunciar el oportuno concurso para proveer en propiedad dicha plaza.

904. Quedar enterada de la comunicación de la Reverenda Madre Visitadora de las Hijas de la Caridad, Sor Justa Domínguez, dando cuenta de que por el Consejo de Dirección de dicha Congregación se ha dispuesto sustituir a la actual Superiora del Colegio de San Fernando, Sor Filomena Herrero, por Sor Magdalena Mayo, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la marcha de Sor Filomena, y la satisfacción por el nombramiento de Sor Magdalena Mayo, y que conste asimismo en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Reverenda Madre saliente, por la labor verdaderamente benemérita realizada como Superiora de aquel Colegio, y que se dé traslado de este acuerdo a la Casa Central de las Hermanas de la Caridad.

905. Aprobar proyecto de instalación de un supresor de gas y obras accesorias en el Hospital de San Juan de Dios, por un total importe de 4.750 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto número 285 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.